

CIRCULAR

1410001-2019- 43

Bogotá D. C. 23 JUL. 2019

**PARA: ASPIRANTES INSCRITOS
CONCURSOS EAAB-ESP**

Asunto: Presentación Recursos de reposición y apelación - Concursos EAAB

La Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Resolución No. 81 de 2109, 15 de la Resolución No. 82 de 2019 y 16 de la Resolución No. 288 de 2010, contra la **lista de admitidos y no admitidos, resultados de pruebas y listas de elegibles** proceden los recursos de reposición y apelación.

Por lo anterior, se informa a los aspirantes el procedimiento para la interposición de los recursos de reposición y apelación contra los actos anteriormente enunciados:

1. Los escritos que contengan los recurso serán recibidos **únicamente** a través de los siguientes medios:
 - a) Vía web a través del **aplicativo OTUS** (Sistema de Información) dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia, accediendo con el mismo usuario y contraseña que le fueron suministrados en la etapa de inscripciones, el cual estará habilitado las 24 horas.
 - b) En el **Centro de Atención al Trabajador (CAT)** ubicado en el primer piso de la Central de Operaciones, Avenida Calle 24 No. 37 – 15, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm.

Lo anterior, con el fin de establecer un canal de control eficiente para garantizar la respuesta oportuna. Solicitamos abstenerse de presentar recursos por vías diferentes a las anteriormente enunciadas.

2. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del listado o resolución objeto de impugnación.
3. Los recursos deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Número de la convocatoria
 - b) Nombres y apellidos del aspirante
 - c) Documento de identidad del aspirante
 - d) Listado contra el cual se interpone el recurso,
 - e) Motivos de la inconformidad
 - f) Documentos que sustenten los motivos del recurso
 - g) Dirección para comunicar la respuesta



Para facilitar a los trabajadores el ejercicio del derecho del debido proceso y defensa, la Dirección Mejoramiento Calidad de Vida pone a disposición un modelo para la presentación de los recursos, el cual se adjunta a la presente.

4. Por último, se recuerda que no será tenida en cuenta documentación que el aspirante debió aportar al momento de realizar la inscripción, pues su entrega es extemporánea.

Cordialmente,



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Gerente Corporativa de Gestión Humana y Administrativa

Anexo: Un (1) folio.

Revisó: Juan Camilo Motta Ospina. Dir. Mejoramiento Calidad de Vida. 
Claudia Pérez Rico. Asesora Dir. Mejoramiento Calidad de Vida. 
Proyectó: Juanita M. Suárez O. Prof. Esp. Dir. Mejoramiento Calidad de Vida. 



